

CONTRATO MDS N° 43250/2019 DE COMPRA-VENTA DE INMUEBLE

CELEBRADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS (TEKOHÁ) ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS); REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL SEÑOR MARIO ALBERTO VARELA CARDOZO, CON C.I. N° 2.846.714 EN SU CARÁCTER DE MINISTRO CONFORME DECRETO N° 2 DEL 15 DE AGOSTO DEL 2018, DON DOMICILIO EN MARISCAL LOPEZ CASI CORONEL PAMPLUEGA 9º PISO EDIFICIO DE LA INSTITUCION DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MOYA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, DENOMINADO EN ADELANTE "EL LA VENDEDORA" POR UNA PARTE Y POR LA OTRA, ELA SEÑORA DEIDAMA DE JESUS MACHADO DIAZ, CON C.I. N° 448899 Y ACOMPAÑADO POR SU CONYUGE VICENTE DAVID CESPEDES VELAZQUEZ CON C.I. N° 6913367 ADJUDICADO POR RESOLUCION M.D.S. N° 1489019 CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO SOCIAL "EL PROGRESO" Manzana VI Lote N° 19 del Distrito de SANTA ROSA DEL AGUAZAY, REPUBLICA DEL PARAGUAY, EN ADELANTE DENOMINADOS "EL LAOS COMPRADORIAES" ACUERDAN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE INMUEBLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUB URBANOS (TEKOHÁ), QUE SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y DESCRIPCION DEL INMUEBLE

EL VENEDOR veñe a EL LAOS COMPRADORIAES, y esta acepta los derechos y acciones sobre un inmueble individualizado como Fincammatricula N° C191846 (EX 584), del Distrito de SANTA ROSA DEL AGUAZAY, Departamento SAN PEDRO territorio Social EL PROGRESO, inscrita en la Direccion General de los Registros Públicos OCTAVA de Fecha 01-02-2016, Tomo 1, Folio 1 Y SIGUIENTE, lo correspondiente al Lote N° 19 Manzana VI, con una superficie de 419,91 m² según Plano de Lotamiento del Inmueble, aprobado definitivamente por Resolucion Municipal N° 40, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: NORTE: MIDE 30,00 M Y LINDA CON CALLE T; SUR: MIDE 10,00 M Y LINDA CON LOTE N° 11; ESTE: MIDE 42,07 M Y LINDA CON LOTE N° 20; OESTE: MIDE 42,07 M Y LINDA CON LOTE N° 15, 16, 17 Y 18.

CLAUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES

Este contrato se rige por sus terminos, el reglamento del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Nucleos Poblacionales Urbanos o Suburbano (Tekoha) y la leyes y demas normas juridicas que regulan la materia, debiendose interpretado de buena fe y de conformidad con los objetivos del Programa.

El/Los/Las comprador/rias/vas se constituyen en Participante/s del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Nucleos Poblacionales Urbano o Suburbano Tekoha, que se registró por la Resolucion No. 1331/2019, Anexo A Articulos 17 y 18, que establecen las obligaciones y prohibiciones para los beneficiarios, y el Artículo 45, que dispone las faltas y sanciones a ser aplicadas en caso de transgrrision de este contrato y las normas legales y reglamentarias.

CLAUSULA TERCERA: PRECIO DEL INMUEBLE

EL/LA/LAOS COMPRADORIAES se obligan a pagar al VENEDOR la suma de **Gs. 17.613.542 (Guaranies Diez y siete Millones Seiscientos Trece Mil Quinientos Cuarenta y Dos)**, como precio total del inmueble individualizado en la clausula primera del presente contrato.

Deidama Machado
Vicente



CONTRATO MDS N° 43250/2019 DE COMPRA-VENTA DE INMUEBLE

CELEBRADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS (TEKOKHA) ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (M.D.S.), REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL SEÑOR MARIO ALBERTO VARELA CARDOZO, CON C.I. N° 2.846.714 EN SU CARÁCTER DE MINISTRO CONFORME DECRETO N° 2 DEL 15 DE AGOSTO DEL 2.018, CON DOMICILIO EN MARISCAL LOPEZ CASI CORONEL PAMPLIEGA 5º PISO EDIFICIO DE LA INSTITUCION, DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, DENOMINADO EN ADELANTE "EL/LA VENDEDOR/A", POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA, EL/LA SEÑOR/A DEIDAMIA DE JESUS MACHADO DIAZ, CON C.I. N° 4406089, Y ACOMPAÑADO POR SU CONYUGE VICENTE DAVID CESPEDES VELAZQUEZ CON C.I.N° 6013367 ADJUDICADO POR RESOLUCION M.D.S. N° 1409/2019 CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO SOCIAL "EL PROGRESO" Manzana VI Lote N° 19 del Distrito de SANTA ROSA DEL AGUARAY, REPUBLICA DEL PARAGUAY, EN ADELANTE DENOMINADOS "EL/LA/LOS COMPRADOR/A/ES", ACUERDAN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE INMUEBLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUB URBANOS (TEKOKHA), QUE SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y DESCRIPCION DEL INMUEBLE

EL VENDEDOR vende a EL/LA/LOS COMPRADOR/A/ES, y éste acepta los derechos y acciones sobre un inmueble, individualizado como Fincas/Matricula N° C19/1946 (EX 584), del Distrito de SANTA ROSA DEL AGUARAY, Departamento SAN PEDRO Termino Social EL PROGRESO, inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos OCTAVA de Fecha 01-02-2016, Tomo 1, Folio 1 Y SIGUIENTE, le corresponde el Lote N° 19 Manzana VI, con una superficie de 419,91 m2, según Plano de Loteamiento del Inmueble, aprobado definitivamente por Resolución Municipal N° 40, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: NORTE: MIDE 10,00 M Y LINDA CON CALLE 1; SUR: MIDE 10,00 M Y LINDA CON LOTE N° 11; ESTE: MIDE 42,07 M Y LINDA CON LOTE N° 20; OESTE: MIDE 42,07 M Y LINDA CON LOTE N° 15, 16, 17 Y 18.

CLAUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES

Este contrato se rige por sus términos, el reglamento del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbano (Tekoha) y la leyes y demás normas jurídicas que regulan la materia, debiéndose interpretado de buena fe y de conformidad con los objetivos del Programa.

El/Los/La/las comprador/res/ras se constituye/n en Participante/s del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbano o Suburbano Tekoha, que se registrá/n por la Resolución No. 1.331/2016, Anexo , Artículos 17 y 16, que establecen las obligaciones y prohibiciones para los beneficiarios, y el Artículo 45, que dispone las faltas y sanciones a ser aplicada en caso de transgresión de este contrato y las normas legales y reglamentarias.

CLAUSULA TERCERA: PRECIO DEL INMUEBLE

EL/LA/LOS COMPRADOR/A/ES se obliga/n a pagar al VENDEDOR la suma de **Gs. 17.613.542 (Guaraníes Diez y siete Millones Seiscientos Trece Mil Quinientos Cuarenta y Dos)**, como precio total del inmueble individualizado en la cláusula primera del presente contrato.

Deidamia

Vicente



Dr. Antonio Roselli Balardi
Director Programa TEKOKHA
Ministerio de Desarrollo Social



FACTURA DE AGUA
JUNTA DE SANEAMIENTO
EL PROGRESO

R.U.C.I.N.º 619 RAZON SOCIAL: DEIDAMIA MACHADO
TELEFONO: 0976 814-362 VENCIMIENTO: 20 septiembre 2024
MANZANA: 6 LOTE: 19

CONCEPTOS	PERIODO	MONTOS	MORA	SALDO
TARIFA MINIMA	Agosto/2024	15.000	0	15.000
TARIFA MINIMA	Julio/2024	15.000	3.000	18.000

TOTAL A PAGAR: 33.000

ULTIMO AVISO

ESTIMADO USUARIO LA JUNTA DE SANEAMIENTO EL PROGRESO LE INFORMA QUE SE ENCUENTRA EN MORA AL PAGO DE SUS FACTURAS.





REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APellidos, Nombres
**CESPEDES VELAZQUEZ
VICENTE DAVID**

Fecha de Nacimiento
05-04-1992

Lugar de Nacimiento
STA. ROSA DEL AGUARAY

Fecha de Encimamiento
28-04-2033

SEXO
Masculino



6013367

[Signature]

